

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LEÓN

El Juzgado de 1.ª Instancia número 8 y Mercantil de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 787/2008, por auto de esta fecha se ha declarado en concurso Voluntario a la deudora Muebles Hermanos López Bobillo, S.L., con domicilio en León, calle Pío XII, 7 de León (C.I.F. B-24018343) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en León.

2.º Que los Administradores de la deudora conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de León.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

León, 25 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—61.616.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

El Juzgado de lo Mercantil de A Coruña anuncia:

Que en el concurso abreviado 225/07 seguido a instancia de Cruz y Morillo, S.L., en fecha 12.9.08 se ha dictado auto cuyo parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: La conclusión y archivo del proceso concursal n.º 225/2007-N de la entidad Mercantil Cruz y Morillo, S.L., por desistimiento del solicitante del concurso, con la conformidad de los demás acreedores reconocidos en la lista definitiva.

Apruebo la rendición de cuentas presentada por el administrador concursal único don Santiago Zapata Seoane, que cesará en el cargo con la firmeza de esta resolución. El mencionado administrador devolverá al Juzgado la credencial que se le entregó en el momento de su aceptación (art. 29.1 LC).

Notifíquese el auto a las partes personadas y publíquese en la parte necesaria en los mismos medios de publicidad (BOE y periódico de ámbito provincial) mediante los que se anunció la declaración de concurso. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que se proceda a la cancelación de la inscripción de declaración de concurso.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Entréguense los oficios y el mandamiento al Procurador Sr. Tovar de Castro que cuidará de su diligenciamiento a la mayor brevedad posible.

Así lo acuerda, manda y firma Pablo González- Carretero Fojón, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña. Doy fe.

A Coruña, 12 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—61.605.

BARCELONA

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil I Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 570/2008 se ha declarado el concurso principal de Eurogrup El Paso, Sociedad Limitada con Número de Identificación Fiscal número B61835112 y domicilio en calle Miracle, n.º 5 bajos de Barcelona, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 25 de septiembre de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

En Barcelona, 25 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—61.668.

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 662/2008 en el que se ha dictado con fecha 9/10/08 auto declarando en estado de concurso a la entidad Texlon S.A. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.
Solicitante: Texlon S.A., con domicilio en Carretera de Moia a Calaf, s/n de Avinyó.

Concursada: La Solicitante.
Administrador/es concursal/es: Doña Inmaculada Sallent Roig, con domicilio en passeig de Gracia, 103 7º Barcelona, don Victor Marroquín Sagales, (abogado), domiciliado en C/ Bori i Fontesta, 6, 5.º de Barcelona; y la mercantil Caixa de Manresa.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 13 de octubre de 2008.—Miguel Ángel Chamorro González, el Secretario Judicial.—61.486.

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dictó el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausias Marc número 40 principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 503/2008 4.ª

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instantánea del concurso: Policril, S.A.

Fecha de presentación de la solicitud: 31 de julio de 2008.

Fecha del auto de declaración: 6 de octubre de 2008.

Administradores concursales: Don Josep Batet Quiroga, Titulado Mercantil con NIF 38.557.022-Y, domiciliado en Travessera de les Corts 238 bis, y Don Ricardo Argelich Casals, abogado con NIF número 46124622-P, domiciliado en Rambla de Catalunya 112, teléfono 93.218.01.92.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen a comparecer y personarse en las actuaciones, designado abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 13 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—61.488.

BARCELONA

Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que se ha declarado el concurso principal de las siguientes sociedades y en los que se ha declara-